

## 6.2. Otros recursos humanos disponibles

Además del personal académico, la Facultad de Informática cuenta con personal de administración y servicios que dará soporte a la actividad docente y administrativa del nuevo título. La siguiente tabla resume el número de personas que forman el cuadro de personal PAS en el centro:

Servicio	Personas
Asuntos económicos	3
Administración y secretaría	6
Biblioteca	3
Conserjería	3
UADI (Unidad de Apoyo a Departamentos e Investigación)	3
Centro de cálculo	4
<b>Total</b>	<b>22</b>

Así, consideramos que el centro cuenta con personal de administración y servicios suficiente como para dar soporte a las necesidades derivadas de la implantación del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.

## 6.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

### Aseguramiento de la igualdad entre mujeres y hombres

La Universidad de A Coruña promueve activamente la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de su actividad. La acción más representativa en este sentido es la existencia de la Oficina para la Igualdad de Género, que tiene como misión “velar por el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres con la finalidad de alcanzar la plena incorporación de las mujeres a la vida política, cultural y científica de la Universidad de A Coruña”. El fin último de la Oficina es “lograr una actividad docente, investigadora y laboral más igualitaria, y que impida cualquier manifestación de discriminación por razón de género que pueda aparecer tanto en la UDC como en su entorno social y cultural”.

La Oficina de Igualdad de Género presta los siguientes servicios a la comunidad universitaria:

- Promover estudios sobre las situaciones de género en la UDC.
- Amparar la introducción de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de conocimiento, fomentando la formación e investigación en temas de género.
- Desarrollar actividades de difusión, sensibilización y extensión acerca de la igualdad de género.
- Impulsar acciones que garanticen condiciones igualitarias para el acceso y promoción de mujeres y hombres en la actividad docente, investigadora, laboral y representativa de la UDC.
- Colaborar con las administraciones e instituciones gallegas, estatales e internacionales en la consecución de la igualdad de género.

- Conocer, informar y en su caso mediar en los posibles conflictos por discriminación por razón de género en la actividad académica y laboral de la UDC.
- Servir como observatorio de situaciones de género en la UDC.

La Oficina se rige por un marco legal aprobado en el Consejo de Gobierno de la UDC el 9 de marzo de 2007, y cuenta con un consejo asesor formado por representantes del PDI (cubriendo todas las áreas de conocimiento de la Universidad), del estudiantado y del personal de administración y servicios.

### **No discriminación de personas con discapacidad**

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su artículo 46.2.b) el derecho del estudiantado a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la Universidad, el ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y el ejercicio de sus derechos académicos.

Así mismo, la disposición adicional 24ª de dicha ley hace mención especial a la inclusión de las personas con discapacidad en las Universidades. El Real Decreto 1791/2010, que aprueba el estatuto del estudiante universitario, regula el principio de no discriminación por razón de discapacidad y el derecho del estudiante a la igualdad de oportunidades. El Estatuto del estudiantado de la Universidad de A Coruña reproduce el principio de no discriminación por razón de discapacidad establecido en el RD 1791/2010 y promueve la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, habilitando sus instalaciones para todo el alumnado.

La Universidad de A Coruña aprobó en el Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2016 la “Normativa de atención a la diversidad de la Universidad de A Coruña”, con el fin de dar respuesta a las necesidades de las personas con diversidad funcional, y favorecer su integración. La normativa de atención a la diversidad está disponible en el siguiente enlace:

[https://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/\\_galeria\\_down/estudiantes/Normativa\\_A DI.pdf](https://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/_galeria_down/estudiantes/Normativa_A DI.pdf)

En su capítulo tercero, esta normativa establece la creación de la Unidad de Atención a la Diversidad (UAD), cuya labor se centra en las siguientes funciones:

- Velar por los derechos del alumnado y personal con diversidad funcional física, comunicativa, educativa, social y laboral, o necesidades minimizadas por las tendencias mayoritarias de la sociedad.
- Facilitar el acceso a la Universidad de A Coruña del alumnado con discapacidad y/o necesidades educativas específicas, así como optimizar la posterior integración en la vida universitaria para potenciar su participación en igualdad de condiciones a todas las personas.
- Favorecer no sólo la integración, sino también la autonomía de los miembros de la comunidad universitaria con diversidad. Esto implica emprender un amplio conjunto de actuaciones para fomentar, de forma simultánea, la cooperación y la máxima autonomía personal posible en la toma de decisiones,

en los desplazamientos, en la adquisición de información y en el desarrollo de los conocimientos. Así mismo, implica colaborar en la promoción de la vida independiente de las personas con discapacidad.

- Difundir información entre todos los sectores de la comunidad universitaria sobre la situación de las personas con diversidad, para sensibilizar y fortalecer valores, actitudes y comportamientos no discriminatorios.
- Asesorar en las posibles adaptaciones pedagógicas, arquitectónicas y comunicativas necesarias para afianzar la igualdad de oportunidades en los procesos de adquisición y desarrollo de los conocimientos y en las tareas dentro de la UDC.
- Agilizar el proceso de eliminación progresiva de las barreras arquitectónicas y comunicativas existentes en todos los campus e instalaciones de la UDC.
- Dinamizar las vías y redes de comunicación en todos los ámbitos, tanto en el sistema universitario como fuera de él. La comunicación fluida y abierta favorece la mejora continua en la detección de necesidades y la prestación de servicios.
- Formar en temas relacionados con la diversidad y la inclusión social.

En su capítulo cuarto la normativa de atención a la diversidad establece los mecanismos para la prestación de servicios de apoyo al alumnado de la UDC, mientras que el capítulo quinto establece la prestación de servicios de apoyo al profesorado.